ORDENANZA Nº 4.082.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 60 de la ordenanza Nº 3.713/06, inciso d), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 60**.- inciso d):** Prestar servicios correctamente aseados y vestidos con camisa y pantalones largos; asimismo, tendrá la obligatoriedad de atender respetuosamente a los pasajeros".

Art. 2º.- Incorpórase el inciso i) al artículo 23 de la ordenanza Nº 3.713/06:

"inciso i) una declaración formal de responsabilidad personal por los hechos ilícitos que pudieren cometerse con el vehículo incorporado al SUTRAPPA, con la debida aclaración de la pérdida de la licencia en caso de producirse los hechos mencionados".

Art. 3º.- Agréguese el artículo 90 bis a la ordenanza Nº 3.713/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 90 bis.- Será causal de pérdida de la licencia en caso de confirmarse la comisión de algún hecho ilícito con el vehículo afectado al SUTRAPPA; y asimismo, hacer responsable directo por los hechos ilícitos determinados judicialmente que pudieren cometerse con el vehículo, al titular del SUTRAPPA.

Art. 4º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a los 30 (treinta) días de su promulgación, plazo durante el cual el Departamento Ejecutivo pondrá en conocimiento de los conductores titulares y auxiliares de la presente modificatoria.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de marzo de 2009.